



Diez y tres años.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVILLIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Vidal y compañía mandado traer por el Sr. Excmo. Sr. D. Juan de Arce Ayuntamiento para su Inteligencia es de
Sentir el que propone que respecto a acreditarse
por el Sr. D. Joseph de campos hombre de
buena y laborado y que como tal le confían sus cau
dales pues así lo manifestará por el poder que le
han conferido; haciéndose estos agentes a D. J. de
Campos por su propia comodidad e intereses;
y por lo mismo ratifica el nombramiento hecho
en el mencionado campos, a Alcalde de esta Can
cel, como carga con cargo y por el término de un
año; y a lo contrario protesta no sea a su cuen
ta los daños y perjuicios que se originen y que
se le de por testimonio para guardar de su d. n. e.

- El señor D. Pedro Gornes D. n. e. se conforma con el Sr. D. Juan deones

- El señor D. Gines de Troya D. n. e. se conforma con el Sr. D. Juan deones

- El señor D. Juan Cano D. n. e. se conforma con el Sr. D. Juan deones

- El señor D. Andres Texera D. n. e. se conforma con el Sr. D. Juan deones

- El señor D. Andres chico D. n. e. se conforma con el Sr. D. Juan deones

[Handwritten signature]

